



Observatorio de  
Igualdad de Géneros  
en el Deporte

1er relevamiento

# Observatorio de Igualdad de Géneros en el Deporte

Provincia de Buenos Aires

Defensoría





## **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires**

**Defensor:** Guido Lorenzino.

### **Observatorio de Igualdad de Género en el Deporte - Dir. Gral. de Desarrollo Social**

**Directora:** Dra. María Alejandra López

**Equipo:**

**Paz Bertero**

**Candela Villalibre**

**Melina Capucho**

**Martina Forneri**

**Elaboración de cuestionarios e informe final:** Alejandra López; Melina Capucho

**Edición:** Martina Forneri

**Recolección de datos:** Dirección de Deportes (Dir. Germán Cestona. Equipo: Eduardo Rodríguez)

**Armado de cuestionario on-line y procesamiento de datos:** Dirección de Planificación (Dir. Patricio Alarcón; Equipo: Yanina Arturi; Luciana Stella)

**Diseño:** Leticia Massarini

## **› Introducción**

En los últimos años se han registrado avances en relación al acceso a derechos por parte de poblaciones históricamente postergadas. Sin embargo, en la práctica se evidencia que aún nos encontramos lejos de alcanzar la igualdad de trato y oportunidades para todos y todas. El deporte no es ajeno a esta problemática. Es por ello que en el mes de mayo del corriente año, la Defensoría del Pueblo puso en funcionamiento en la ciudad de La Plata el Observatorio de Igualdad de Género en el Deporte (en adelante OIGD), a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

Este espacio institucional, surgido de la necesidad de profundizar la lucha por la igualdad de derechos, se propone como una herramienta cuyo objetivo es colaborar con el acceso pleno a las prácticas deportivas por parte de las mujeres e identidades de género no binarias<sup>1</sup>, con especial énfasis en la niñez y adolescencia. Así, se busca aportar a la materialización de las obligaciones que el Estado ha asumido a

---

1- En el presente informe se utiliza la expresión "personas no binarias" para referirse a las distintas expresiones de género y sexualidad que no responden al modelo heteronormativo.

la hora de garantizar que, en el ejercicio de los derechos, el género no suponga un motivo de desigualdad. Considerando al deporte como un derecho humano, y reconociendo la implicancia social, cultural y económica del mismo, a través del OIGD la Defensoría ha puesto en marcha una agenda de iniciativas a partir de la cual se pretende por un lado elaborar diagnósticos específicos que den cuenta de las problemáticas particulares con las que se encuentran las mujeres y personas de identidad de género no binaria a la hora de practicar deportes y, por otro lado, poner a disposición la institución frente a situaciones que suponen una vulneración de derechos en este ámbito específico. De esta manera, se busca dar visibilidad a la temática a la vez que se asume la misión institucional de acompañar y defender los derechos de los sectores particularmente vulnerables.

Asumiendo el carácter provincial de la Defensoría del Pueblo, la institución se propone hacer llegar este espacio institucional a todo el territorio bonaerense. En este camino, en el mes de junio se puso en marcha el Observatorio en la ciudad de Mar del Plata, contando con referencias deportivas locales de distintas disciplinas.

Teniendo en cuenta que el fútbol es el deporte más practicado en nuestro país y que la reciente profesionalización de la práctica femenina supone un avance significativo en la lucha por la igualdad de género, dando cuenta a la vez de las inequidades que allí se expresan, desde el OIGD se tomó la definición de comenzar las actuaciones enfocándose en el acceso a este deporte. En este sentido es que se han llevado adelante desde su puesta en funcionamiento acciones tales como la presentación de una recomendación a la Asociación de Fútbol Argentina (AFA) y la Liga Amateur Platense de Fútbol (en adelante LAPF) respecto al uso del espacio físico de las entidades deportivas que cuentan con equipos femenino y el acompañamiento a las jugadoras del Club Villa San Carlos (Berisso) en el proceso de sostener la máxima categoría luego de su ascenso.

Tomando como punto de partida fundamental la necesidad de establecer canales de diálogo entre los distintos actores intervinientes, es intención de este Observatorio generar estrategias que permitan, a partir de las dificultades identificadas, trabajar para poder avanzar hacia prácticas deportivas inclusivas. Con motivo de aportar insumos que permitan fortalecer esta tarea de colaboración es que se ha llevado adelante el primer relevamiento cuyos resultados aquí se presentan.

## › Sobre el relevamiento

El siguiente informe presenta los resultados obtenidos a partir del 1er relevamiento realizado por el OIGD de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. A través de este trabajo exploratorio se busca relevar información que permita construir un diagnóstico general sobre las condiciones en las cuales las mujeres e identidades no binarias acceden a la práctica deportiva del fútbol en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires.

Se tomaron en cuenta sólo aquellas entidades que compiten en ligas amateur de fútbol, quedando excluidas aquellas que forman parte de la Asociación de Fútbol Argentino –AFA-. Esta definición tiene que ver con considerar que son estas entidades deportivas las que funcionan como espacios de acercamiento a la práctica deportiva para la población en general, accediendo a las instituciones agremiadas en AFA sólo un sector reducido de quienes realizan este deporte.

Para dar inicio a esta sistematización de información, se tomó como localidad de referencia la ciudad de La Plata, consultando a distintas entidades deportivas que se encuentran asociadas a la Liga Amateur Platense de Fútbol en las cuales o bien existe al menos un espacio de práctica de fútbol femenino o bien el mismo se encuentra en desarrollo. La muestra estuvo compuesta por 14 (catorce) instituciones, sobre un total de 26 (veintiséis) equipos que actualmente se encuentran compitiendo en el torneo de primera división, incluyendo equipos tanto de la zona A como la B<sup>2</sup>.

Dentro de este grupo se encuentran asociaciones civiles, centros de fomento y recreativos, clubes sociales, entre otras. Dispersos en distintos barrios de la ciudad, la mayor parte los establecimientos se encuentran fuera del casco urbano.

## › Herramientas de recolección de datos

Con el propósito de recopilar la información de manera ágil, se diseñaron tres (3) cuestionarios que fueron enviados vía correo electrónico. En los mismos se indagó acerca de la estructura organizativa de las instituciones, la práctica del fútbol en general y las condiciones en las que se desarrolla el fútbol femenino en particular. La definición de separar estos ejes en instrumentos diferenciados tuvo que ver con reducir la cantidad de datos perdidos, dando la posibilidad de que cada institución delegue en quien considere pertinente la resolución de cada cuestionario, en función de la información requerida en cada caso.

## › Resultados obtenidos

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de los datos recopilados a través de los cuestionarios enviados a las entidades deportivas. Con motivo de preservar el anonimato, la información se presenta de manera agregada, sin hacer referencia alguna ni a las instituciones ni a las personas que remitieron las respuestas.

### Cuestionario Autoridades

La información fue suministrada mayoritariamente por personas que forman parte de la comisión directiva de la entidad deportiva. El 43% de las personas que respondieron tienen menos de 5 años en el club.

### Composición de la comisión directiva

En la mayor parte de los clubes, la participación de mujeres en comisiones directivas no alcanza el 30% del total. Esta situación no tiene relación con el tamaño de dicha comisión, ya que la proporción se presenta tanto en entidades conducidas por grupos pequeños (5 personas) como grandes (70 personas).

En 1 (una) sola entidad deportiva la comisión directiva está compuesta mayoritariamente por mujeres (62,5%). Sólo 1 (una) entidad deportiva incluye a una persona de identidad de género no binaria en su estructura organizativa.

### Personas asociadas

En la totalidad de las entidades deportivas relevadas la mayor cantidad de personas asociadas son hombres. Tomando el total agrupado de personas asociadas, se verifica que el 80% de las personas que forman parte de dichas instituciones son hombres, representando las mujeres el 20% restante.

Ahora bien, en el análisis por entidad deportiva, esta proporción no se sostiene, ya que en la mayor parte de éstas el porcentaje de mujeres asociadas no supera el 15%, situación que se presenta tanto en los clubes

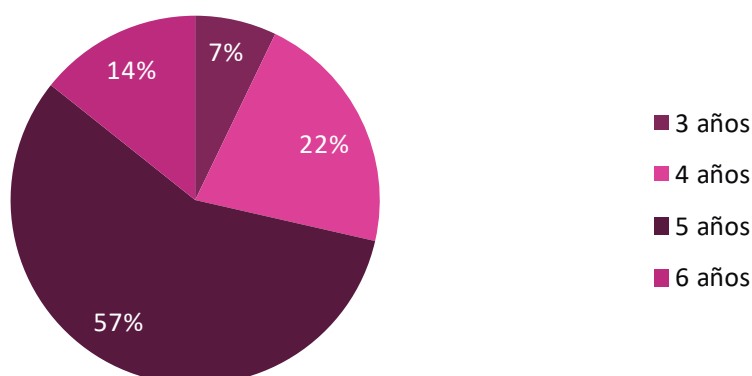
pequeños como en los más numerosos. Es posible afirmar en este sentido que la participación de las mujeres se encuentra concentrada en pocas entidades.

Respecto a las personas de identidad no binaria, su participación es poco significativa, no llegando a alcanzar el 1% del total de personas asociadas en las entidades que formaron parte de la muestra. A su vez, se observa que estas personas se encuentran dispersas en distintas instituciones (1 persona por entidad deportiva).

## Acceso a la práctica de fútbol

En todas las entidades deportivas relevadas existen divisiones infantiles. En la mayor parte de las instituciones, la edad de iniciación deportiva es a partir de los 5 años.

### ¿Desde qué edad se puede practicar fútbol en la institución?



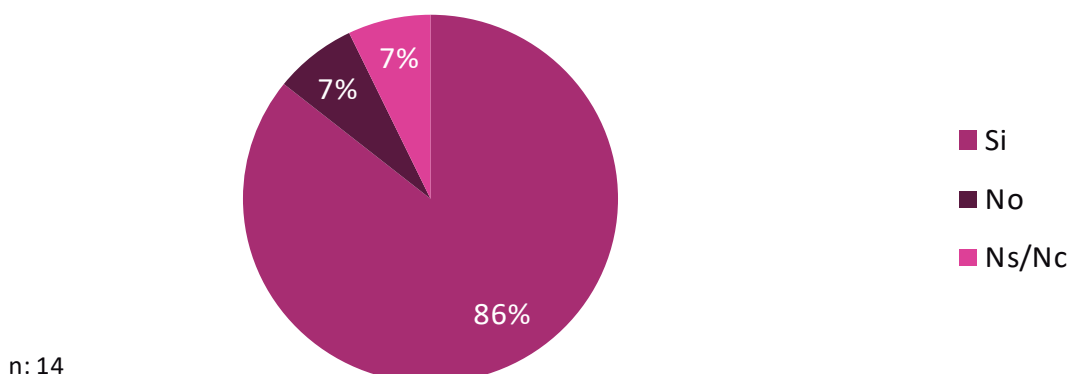
n: 14

Al ser este trabajo un acercamiento exploratorio, no se hizo hincapié en el desarrollo específico de dichas divisiones. En este sentido, es posible dejar planteado como eje a explorar en futuros relevamientos el desarrollo de estas categorías.

## Conocimiento sobre normativa vinculada con el acceso igualitario a la práctica deportiva de fútbol

La mayor parte (86%) de las entidades deportivas consultadas afirmaron tener conocimiento acerca de la normativa de CONMEBOL que exige a los clubes contar con equipos que garanticen el acceso de las mujeres a la práctica de fútbol.

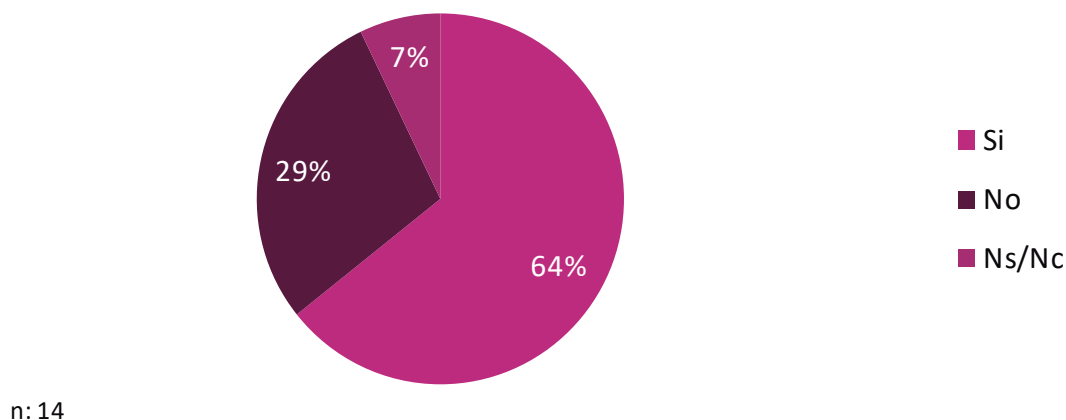
## Conocimiento acerca de la normativa de CONMEBOL -Autoridades-



Este nivel de conocimiento sobre la normativa vigente disminuye al consultar por la Ley Provincial de Identidad de Género en el Deporte (en vigor desde el 2018)<sup>3</sup>. Sólo el 64% de las instituciones consultadas identifican esta norma, en la cual se establece que toda persona tiene derecho al desarrollo de actividades deportivas conforme a su identidad de género, en consonancia con la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743.<sup>4</sup>

Esta norma, a su vez, establece que toda acción u omisión que obstaculice el libre desarrollo de la "registro, inscripción, participación y competición en el marco de las actividades deportivas, de una liga, federación o confederación en el territorio profesional, sea de carácter amateur o profesional"<sup>5</sup> se considera discriminatoria.

## Conocimiento sobre la Ley Provincial de Identidad de Género en el deporte PBA - Autoridades -



3- Ley Provincial nro. 15100. Disponible en: <https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/115100.pdf>

4- Ley Nacional nro. 26.743. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

5- Op cit. Artículo 2.

## Cuestionario sobre práctica de fútbol

La mayor parte de las personas que responden son miembros de la comisión directiva de la entidad. En general se trata de la misma persona que brinda la información del cuestionario para autoridades.

### Práctica de fútbol no competitiva

Consultando sobre la práctica no competitiva del fútbol, esto es, aquellos grupos que no participan de torneos pero si cuentan con entrenamientos y partidos amistosos, la mayor parte de las entidades deportivas de La Plata que participaron del relevamiento señalaron que pueden participar de estas instancias recreativas tanto personas que se encuentran asociadas a la institución como aquellas que no son asociadas.

### Acceso a la práctica deportiva

#### Grupos mixtos:

En cuanto a los grupos con los que cuentan para que las personas interesadas puedan participar, el 50% de las entidades deportivas indicó que tienen espacios de práctica mixta. Entre las instituciones deportivas que no cuenta con grupos mixtos, los motivos que justifican esta falta incluyen limitaciones de espacio físico y/o recursos económicos y la ausencia de demanda de estos espacios.

También se señala como motivo el hecho de que las ligas en las cuales la entidad participa separan los torneos en varones y mujeres, aunque esto no supone un obstáculo para generar grupos mixtos no competitivos. En este sentido, se destaca que existen instituciones que generan jornadas de práctica mixta, aun cuando éstas no tengan continuidad ni estén formalizadas.

#### Mujeres:

Del total de entidades deportivas relevadas, solamente 1 (una) afirmó que no cuenta con grupo exclusivo de fútbol femenino recreativo.

Respecto a la edad de iniciación deportiva, cabe señalar que a diferencia de lo que sucede con los varones, donde el 92% de las instituciones afirmaron que pueden acceder a la práctica de fútbol entre los 3 y los 6 años, en el caso de las mujeres este dato se reduce a menos de la mitad (46.1%). En el 38.4% de los casos relevados, las mujeres pueden comenzar a practicar fútbol no competitivo recién entre los 10 y 15 años.

#### Personas con identidades de género no binarias.

Al consultar por la posibilidad de que una persona de identidad no binaria se incorpore a practicar fútbol en la entidad deportiva, la totalidad de las instituciones consultadas afirmó que pueden hacerlo.

Indagando sobre el grupo en el que pueden incluirse, las respuestas fueron diversas. Por un lado se encuentran instituciones que toman en cuenta la identidad autopercebida y permiten que la persona participe "donde quiera" y "se sienta cómoda". Por otro lado, se encuentran aquellas en las cuales se ubica a la persona según cómo figuran sus datos en el documento nacional de identidad.

Resulta importante en este punto señalar, retomando los datos presentados al inicio de este informe, que en la mayor parte de los casos se trata de criterios que si bien son enunciados no han sido llevados a la práctica.

### Práctica de fútbol competitiva

A continuación, se detallan los resultados obtenidos al consultar a las entidades deportivas por las divisiones que participan en torneos de Ligas Amateur. Teniendo en cuenta que el presente relevamiento buscó ahondar en detalles sobre el acceso a la práctica de fútbol en todas las categorías, pero las consultas se abocaron a indagar en las particularidades de los planteles superiores, para el caso de La Plata, se toman como referencia aquellas entidades que participan en la LAPF.

Cabe destacar que, si bien todas las instituciones participan del torneo de la LAPF, algunas lo hacen también en la Liga Sur de Fútbol Infantil (LISFI). Las especificidades que pueda tener la práctica deportiva en esta última liga no son tomadas en cuenta para el análisis.

## Acceso a la práctica deportiva

### Grupos mixtos:

A diferencia de las categorías no competitivas, al consultar por la existencia de grupos mixtos la mayor parte de las entidades afirmó no contar con este tipo de espacios (64% del total relevado).

Al consultar por los motivos por los cuales no cuentan con este tipo de agrupamientos, la totalidad de las entidades hizo referencia a que la LAPF organiza los torneos dividiendo por géneros femenino y masculino.

Sin embargo, desde algunas instituciones se indica que, a pesar de no contar con un espacio mixto regular y competitivo, se llevan adelante iniciativas a través de las cuales buscan integrar a las categorías femeninas y masculinas. Esto lo realizan, por ejemplo, a partir de la organización de entrenamientos comunes.

### Mujeres:

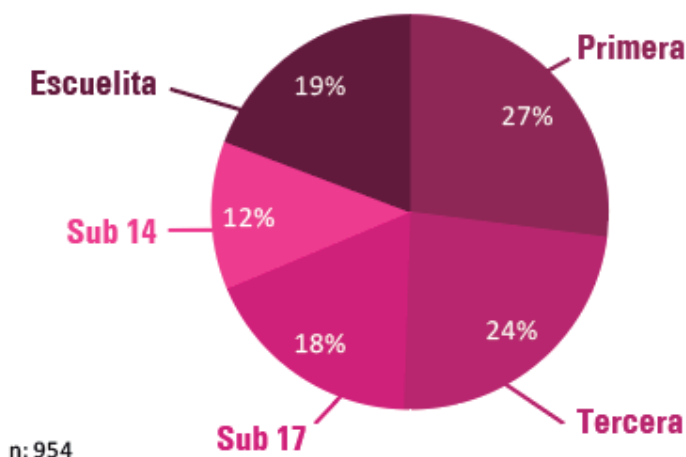
Al consultar por el acceso a la práctica de fútbol para mujeres, la totalidad de las personas que respondieron el cuestionario indicaron tener conocimiento sobre la normativa de CONMEBOL que exige a los clubes contar con equipos que garanticen el acceso de las mujeres a la práctica de fútbol. Si bien dicha reglamentación no es extensiva a las ligas amateur, permite evidenciar que los establecimientos tienen presente la normativa vigente relacionada con el fútbol femenino.

En consonancia con lo que allí se plantea, del total de instituciones deportivas que participaron del relevamiento, solamente 1 (una) afirmó que no cuenta con grupo destinado exclusivamente a la práctica de fútbol para mujeres. Cabe señalar que el motivo por el cual se indica que no cuentan con dicho espacio es porque el mismo se encuentra en proceso de formación. Es posible afirmar en este sentido que no necesariamente se trata de una entidad que no cuenta con fútbol femenino, sino que, al momento, no cumplen con los requisitos que establece la LAPF para que el equipo sea incluido en el torneo local.<sup>6</sup>

Respecto a la edad de iniciación deportiva, cabe destacar que a diferencia de los grupos femeninos no competitivos, el 53.8% de las instituciones deportivas indicó que las mujeres pueden participar en torneos recién entre los 10 (diez) y los 14 (catorce) años, mientras que en el caso de los varones, en el 92% de las entidades pueden hacerlo desde infantiles (entre 3 –tres- y 7 –siete- años).

## Fútbol femenino

### -Distribución de jugadoras por categorías -



6- Ver Reglamento general Liga Amateur Platense de Fútbol, Capítulo III "Clubes".  
Disponible en: <http://www.lapf.com.ar/Uploads/Reglamentos/Reglamento%20General.pdf>



Esto se ve reflejado al observar la distribución de las jugadoras en las distintas categorías. Al consultar por la composición de cada uno de los planteles se hace evidente que la mayor parte de las mujeres que practican fútbol lo hacen en las categorías mayores, concentrándose el 51% en Primera y Tercera.

Cabe destacar en este punto que no hay una correlación directa entre la edad y la categoría en la que una persona puede participar. Influyen en este punto dos cuestiones: por un lado, la evaluación del cuerpo técnico sobre el rendimiento deportivo y, por el otro, la reglamentación vigente en cada torneo. Respecto a este segundo punto, en el caso de la Liga Amateur Platense, en la categoría "Tercera" pueden participar hasta 6 (seis) jugadoras mayores de 26 (veintiséis) años<sup>7</sup>. En cuanto a las menores de edad, si bien no existen limitaciones en el número que pueden participar de las categorías mayores, no pueden hacerlo en ambos partidos.<sup>8</sup>

En este sentido se puede afirmar que, si bien las categorías mayores son más numerosas que las juveniles, las personas que componen dichos planteles no son excluyentes, por lo que pueden ser las mismas personas las convocadas a participar de distintos partidos.

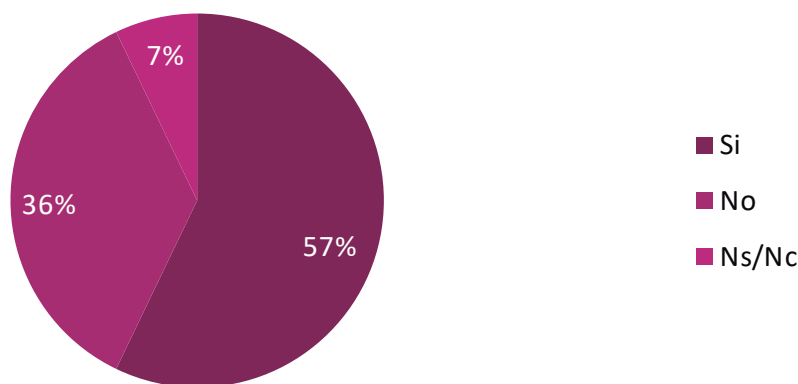
#### Identities no binarias:

Al consultar por la posibilidad que tiene las personas con identidades no binarias de participar en equipos competitivos, la totalidad de las instituciones manifestó que pueden hacerlo.

En cuanto al grupo en el cual se puede incorporar, la mayor parte de las entidades afirma que deben hacerlo según los reglamentos vigentes en la LAPF, en los cuales se indica que debe corresponderse con la identidad registrada en el documento nacional de identidad.

Cabe destacar en este punto que las personas que facilitaron esta información tienen menor grado de conocimiento (57%) sobre la Ley de Identidad de Género en el Deporte vigente a nivel provincial respecto de quienes respondieron el cuestionario orientado a autoridades de la entidad deportiva (64%).

### Conocimiento sobre la Ley de Identidad de Género en el deporte PBA -Práctica de fútbol-



n: 14

7- Ver Anexo 1.

8- Op cit. Art. 177- El jugador menor de 18 años de edad no puede participar en más de un partido oficial disputado el mismo día.

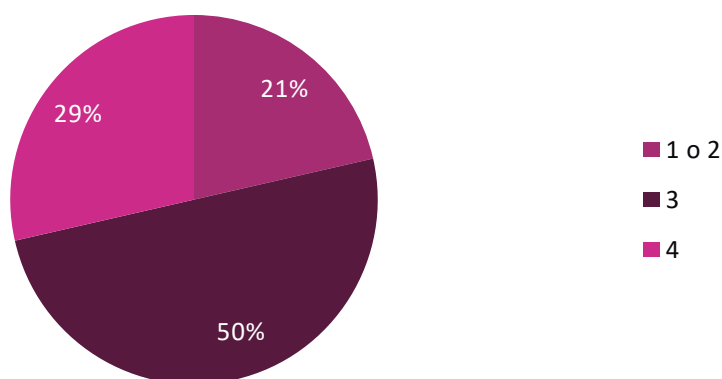
No se considerará participante a quien hubiera firmado la planilla como suplente sin ingresar efectivamente al juego en un partido preliminar.

## Cuestionario sobre equipos femeninos

### Sobre el cuerpo técnico:

Del total de entidades deportivas relevadas, el 50% señaló que el cuerpo técnico de plantel superior femenino está compuesto por 3 (personas). En cuanto a la conformación de dichos equipos directivos, la totalidad de instituciones indicaron que cuentan con un/a director/a técnico/a.

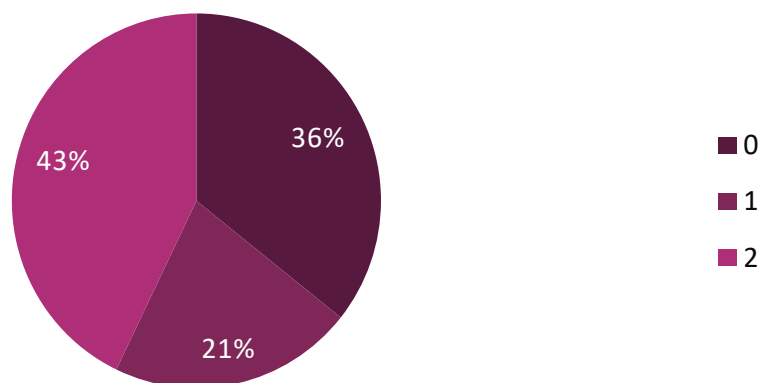
### Plantel superior Cantidad de personas que componen el cuerpo técnico



n:14

El 14% de los planteles no cuenta con ayudante de campo ni preparador/a físico. Sólo en 1 (una) entidad deportiva el equipo femenino cuenta con un/a médico/a. Ningún plantel cuenta con nutricionista ni psicólogo/a.

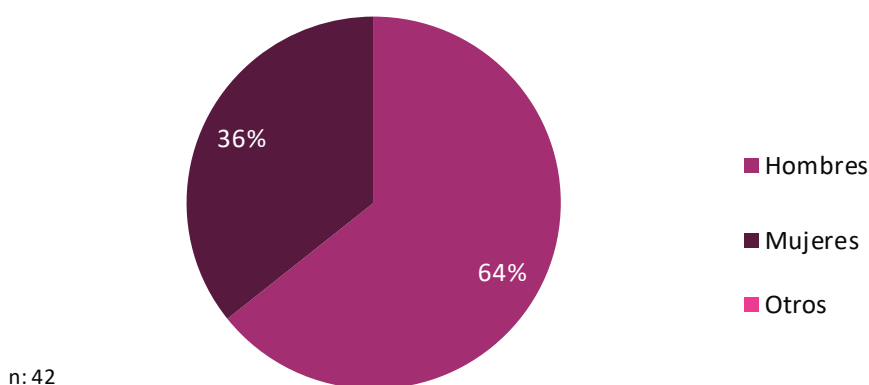
### Cantidad de mujeres que componen el cuerpo técnico



n: 14

Dentro del total de entidades deportivas que participaron del relevamiento, el 64% señaló que participa del cuerpo técnico de la primera división femenina al menos una mujer. Cabe destacar que, como máximo, estos cuerpos técnicos cuentan con 2 (dos) mujeres.

### Cuerpos técnicos planteles superiores Composición por género



Teniendo en cuenta estos datos, se pone en evidencia que la mayor parte de los cuerpos técnicos están compuestos por hombres (64%). Sólo el 36% de las personas que dirigen equipos femeninos son mujeres y no se hace referencia a ninguna persona de identidad no binaria.

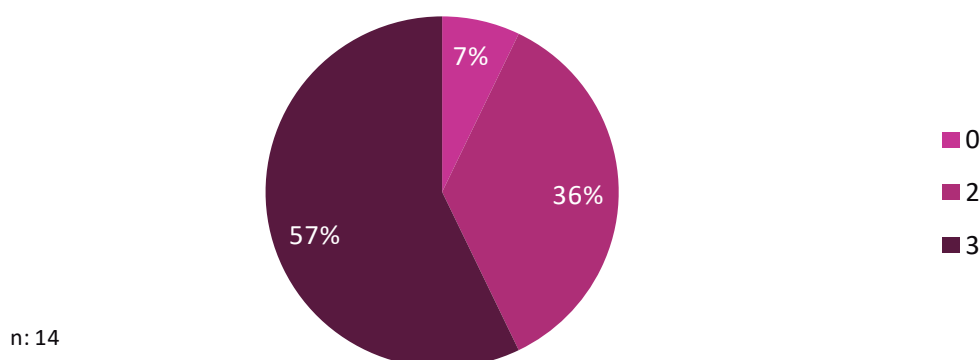
Esta información relevada permite contar con una primera caracterización sobre los cuerpos técnicos con los que cuentan los planteles femeninos. Es posible plantearse como interrogante para futuros trabajos si alguna de las personas que componen estos equipos directivos cuenta con conocimientos específicos para llevar adelante sus responsabilidades. A modo de ejemplo, es posible indagar si al menos una persona es profesora de educación física, si ha realizado alguna capacitación deportiva y/o cursos de dirección técnica.

#### Sobre los entrenamientos:

La mayor parte de las entidades deportivas relevadas afirmó que los equipos femeninos entrenan 3 (tres) veces por semana, siendo 2 (dos) encuentros semanales la cantidad mínima señalada.

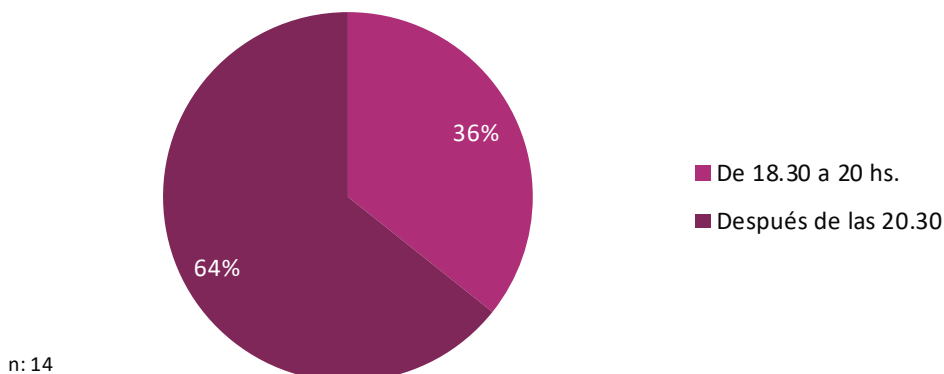
Cabe destacar que 1 (una) entidad deportiva señaló que el equipo femenino no cuenta con ningún entrenamiento semanal.

### Cantidad de entrenamientos semanales



En relación a la franja horaria de los entrenamientos, la mayor parte de las entidades participantes indicó que los planteles femeninos entrenan por la noche, luego de las 20.30hs. Sólo un tercio de los equipos lo hace en la franja vespertina (entre las 18.30 y las 20.30).

### Franja horaria de entrenamiento

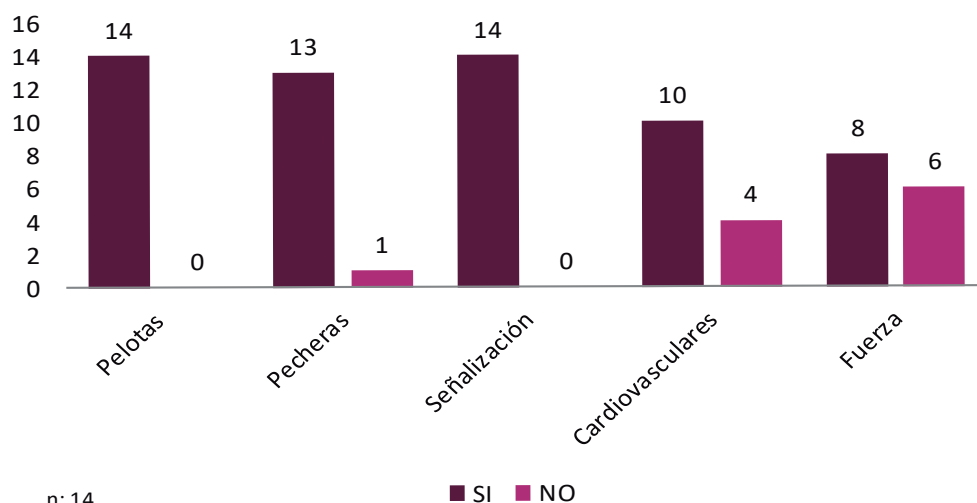


Al consultar por el lugar en el cual se realizan los entrenamientos, la mayor parte de las entidades deportivas señaló que los equipos disponen de espacios dentro de las instalaciones propias de cada institución. A su vez, se hizo mención a que estas jornadas pueden relocarse fuera de estos predios, siendo “la rambla” el lugar señalado como alternativo. Una sola entidad indicó que alquila un espacio para el desarrollo de estos entrenamientos.

### Sobre materiales para entrenamientos:

Respecto a los materiales con los que cuentan los planteles superiores femeninos, a partir de los datos obtenidos se observa que todos los equipos cuentan con materiales para hacer ejercicios de futbol, esto es: pelotas, pecheras e insumo de señalización. Sólo 1 (una) entidad deportiva afirmó que no cuentan con pecheras. Al avanzar sobre insumos más específicos de entrenamiento, se evidencia que la situación varía, ya que un porcentaje importante de los planteles no cuenta con elementos para la realización de trabajo de fuerza (43% del total) y un tercio de los equipos no dispone de insumos para ejercicios de tipo cardiovascular, como pueden ser postes, escaleras, paracaídas o bandas elásticas.

### Materiales con los que cuentan los planteles femeninos

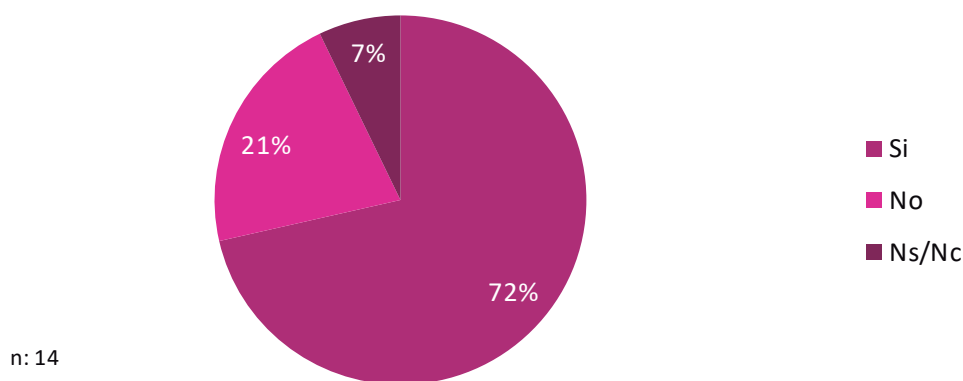


Sólo 6 (seis) equipos cuentan con todos los elementos necesarios para realizar un entrenamiento completo. Esta situación se da tanto en equipos que pertenecen a la zona "A" como a la "B". Tomando en cuenta que contar con elementos para entrenar resulta fundamental para favorecer y mejorar el rendimiento deportivo, la ausencia de dichos insumos constituye un obstáculo para el desarrollo de la práctica, pudiendo afectar así el desempeño del plantel en los campeonatos. El hecho de que solo unos pocos grupos dispongan de todos los elementos pone en evidencia que, frente a una misma competencia, los equipos femeninos participan en condiciones desiguales.

### Sobre los partidos

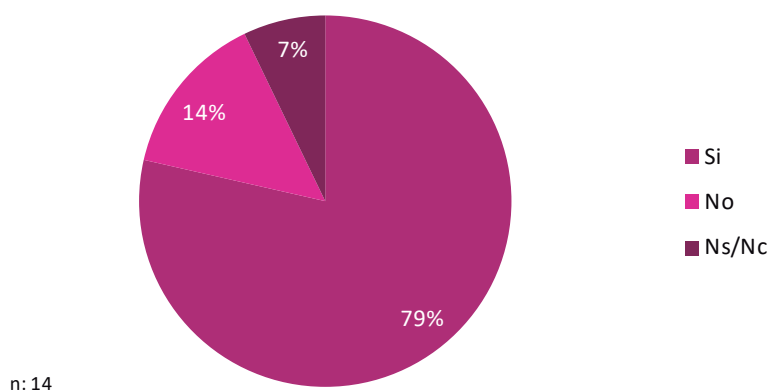
El 72% de las entidades deportivas relevadas indicaron que el equipo femenino cuenta con indumentaria diseñada específicamente para el plantel. Dentro de aquellas que señalaron no contar con estos equipos, se sostiene que sólo tienen vestimenta específica para los entrenamientos.

## ¿Cuentan con indumentaria diseñada específicamente para el equipo femenino?



Al consultar por la disponibilidad que los equipos femeninos tienen sobre el campo de juego la mayor parte (79%) de las entidades indicó que, en el caso de ser locales, cuentan con la misma cancha que las divisiones mayores masculinas.

## En caso de localía: ¿los partidos se juegan en la misma cancha que las divisiones masculinas?



Al indagar en los motivos por los cuales algunos planteles no disponen de sus canchas, las respuestas obtenidas hacen referencia a que es la LAPF la que organiza la distribución de los partidos en cada una de las fechas, por lo que la condición de local puede realizarse en otra entidad. Según se observa en una misma jornada se juegan varios partidos en un mismo predio.

Teniendo en cuenta que según el artículo nro. 64 del Reglamento de la LAPF ésta “podrá disponer de los estadios de los clubes afiliados, sin que éstos puedan negarse, estando los mismos en condiciones”<sup>9</sup>, vale preguntarse si existen predios en lo que las jornadas deportivas se realizan con mayor frecuencia y los motivos por los cuales esto es así, haciendo factible profundizar el análisis sobre este punto en futuros relevamientos.

### Sobre las ligas

La mayor parte de las entidades deportivas que participaron del relevamiento indicaron que los planteles superiores femeninos participan en la Liga Amateur local y ninguno lo hace en una liga regional. Al consultar por la persona que representa a la institución en esta organización, la mayor parte de las instituciones deportivas indicó que esta responsabilidad es delegada a un hombre (71%).

Teniendo en cuenta que según el reglamento vigente en la LAPF debe a su vez participar una persona de la entidad en la subcomisión de fútbol femenino<sup>10</sup>, es posible indagar en futuros relevamientos si estas representaciones también recaen mayoritariamente en personas de género masculino.

Entre los motivos por los cuales los equipos femeninos no participan de torneos organizados por ligas regionales sobresale el hecho de no contar con recursos económicos para solventar los gastos que insume dicha participación. Otros argumentos tienen que ver con que o bien se desconoce o bien no se les ha presentado la oportunidad de incluirse en dichas competencias.

Sobre este punto es factible profundizar el análisis, quedando abierta la posibilidad de indagar si los equipos masculinos de las entidades que argumentan no contar con recursos económicos participan de dichas ligas.

## ➤ Consideraciones finales

A partir de la información suministrada por las distintas entidades deportivas nucleadas en la LAPF es posible afirmar que las mujeres y las personas con identidades no binarias pueden acceder a la práctica de fútbol, contando para ello con espacios tanto recreativos como competitivos. Cabe destacar que, aun cuando no existen limitaciones de edad ni para iniciar ni para finalizar la práctica, las entidades deportivas consultadas, en general, no cuentan con desarrollo de categorías infantiles ni mayores (“senior”), divisiones que si se encuentran (reglamentadas y en la práctica) en el caso del fútbol masculino.

Si bien existen entidades que cuentan con espacios para la práctica mixta del deporte, se trata de situaciones excepcionales, lo cual en algunos casos se traduce únicamente en eventos específicos o entrenamientos compartidos entre equipos masculinos y femeninos. Cobra relevancia en este punto el hecho de que se argumenta la falta de este tipo de propuestas en la división binaria que establece la LAPF en la organización de sus torneos.

Ahora bien, al momento de indagar sobre las condiciones en las cuales se lleva adelante esta práctica deportiva, se pone en evidencia que distan de ser satisfactorias, tanto en el acceso y posibilidad de permanencia en la práctica como en las condiciones de entrenamiento y la participación en los torneos.

Si bien las limitaciones económicas son el factor que mayormente se señala al momento de fundamentar las

9- Op cit.

10- Sub-comisión de fútbol femenino d) Cada institución afiliada, a través de su Presidente, Vicepresidente o un delegado nombrado al efecto, deberá concurrir a las reuniones semanales de la Sub-Comisión del Fútbol Femenino de la Liga Amateur Platense de Fútbol. Reglamento disponible en: <http://www.lapf.com.ar/Uploads/Reglamentos/Reglamento%20Futbol%20%20Femenino.pdf> (cabe señalar que el reglamento disponible data de cuando el torneo femenino era entre equipos de 7 -siete- mujeres cuando en la actualidad el torneo es de 11 -once- jugadoras. De todas maneras la subcomisión continúa vigente)

dificultades con las que se encuentran en el desarrollo de la disciplina, se evidencia que subsisten situaciones de discriminación por razones de género que, si bien no se identifican como tales, dan cuenta de prácticas naturalizadas que repercuten sobre las condiciones de posibilidad para el desarrollo de los equipos femeninos. Tal es el caso por ejemplo de la relegación de los horarios de entrenamiento nocturno a los equipos femeninos o la falta de disponibilidad de los insumos y/o establecimientos de la entidad para llevar adelante la práctica. Ahora bien, al mismo tiempo que se pueden identificar obstáculos, también es posible reconocer que existe en las entidades deportivas expresiones de buena voluntad y predisposición, lo cual se evidencia en el hecho de que, aún con dificultades, los equipos femeninos se sostienen o se encuentran en proceso de desarrollo. Es por ello que, con el propósito de aportar a seguir consolidando las condiciones para una práctica deportiva igualitaria, desde la Defensoría del Pueblo, a través del OIGD se han elaborado una serie de recomendaciones destinadas tanto a la LAPF como a las entidades deportivas que forman parte de la misma.

A continuación, se presentan las propuestas de trabajo:

## ► Recomendaciones

### A la Liga Amateur Platense de Fútbol:

- Generar instancias de sensibilización y capacitación sobre perspectiva de género obligatorias, con el fin de avanzar hacia la desnaturalización de acciones que refuerzan la discriminación y desigualdad de las mujeres y personas de identidades no binarias en el ámbito del fútbol.
- Organizar jornadas deportivas tomando en cuenta las instalaciones de cada entidad deportiva, para fomentar que éstas faciliten los espacios en las localidades.

Tener en cuenta que en la actualidad uno de los argumentos centrales para concentrar varios partidos en un mismo predio tiene que ver con la economía de recursos materiales y de personal requerido para el desarrollo de las mismas (arbitraje, emergencias médicas). Para ello se pueden generar instancias de trabajo que involucren a actores públicos y privados, apuntando a sortear estas dificultades de manera colaborativa.

- Avanzar en relevamientos de condiciones de acceso a la práctica de fútbol al momento de establecer criterios para la participación de las entidades deportivas en las ligas femeninas, particularmente en lo que refiere a las limitaciones de edad en la conformación de equipos.
- Promover acciones que permitan avanzar hacia un acceso igualitario al deporte poniendo en debate la relación entre la práctica deportiva y las responsabilidades familiares en general, que actualmente recaen sobre las mujeres.
- Tomar en cuenta al momento de modificar cronogramas de torneos las condiciones particulares en las que las mujeres llevan adelante la práctica deportiva, por ejemplo las tareas de cuidado familiar que recaen generalmente sobre ellas y las dificultades, e incluso costos económicos, que supone la reorganización cotidiana.
- Avanzar hacia la conformación de torneos mixtos, en los cuales puedan participar personas sin distinción de género.
- Fomentar la creación de categorías infantiles y “senior” femeninas y mixtas, aun cuando éstas no sean competitivas.
- Incluir en la reglamentación vigente sanciones para aquellas personas y/o instituciones que lleven adelante

acciones de discriminación por cuestiones de género en los ámbitos donde se desarrollan las jornadas deportivas.

#### **A las entidades deportivas:**

- Garantizar el acceso igualitario a las instalaciones y materiales disponibles para llevar adelante los entrenamientos para los planteles masculinos y femeninos.
- Fomentar la permanencia de mujeres en la práctica deportiva de fútbol en la edad adulta, tomando en cuenta las particularidades de este grupo, como por ejemplo las responsabilidades que se atribuyen socialmente en relación a las tareas de cuidado.

Esto puede ser llevado adelante teniendo en cuenta espacios en los que puedan permanecer familiares a cargo, y también modificando los horarios de entrenamiento, distribuyendolos de forma tal que el turno tarde no sea únicamente destinado al entrenamiento de las categorías masculinas.

- En cuanto a la conformación de grupos, se sugiere la promoción de equipos de mujeres comúnmente denominados en las ligas masculinas como “senior”.
- Promover el desarrollo de equipos mixtos, tanto en infantiles, como juveniles y adultos/as. Como forma de avanzar hacia ello pueden llevarse adelante acciones esporádicas.

## **› Bibliografía de referencia**

### **Liga Amateur Platense de Fútbol: Reglamento general.**

Disponible en: <http://www.lapf.com.ar/Uploads/Reglamentos/Reglamento%20General.pdf>

### **Reglamento Fútbol Femenino (7).**

Disponible en: <http://www.lapf.com.ar/Uploads/Reglamentos/Reglamento%20Futbol%20%20Femenino.pdf>

### **Ley Provincial nro. 15100.**

Disponible en: <https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/l15100.pdf>

### **Ley Nacional nro. 26.743.**

Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>





<b>LIGA AMATEUR PLATENSE DE FÚTBOL</b>
<b>2019</b>
<b>FEMENINO</b>
<b>LÍMITE DE EDADES</b>

**MAYORES**

<b>1RA DIVISIÓN</b>	<b>LIBRE</b>
<b>3RA DIVISIÓN</b>	<b>26 AÑOS ▼   27 AÑOS ▲ CAT. '92 ocupa cupo CUPO 6 JUGADORAS MAYORES</b>
<b>MENORES DE 14 AÑOS CON AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES</b>	

**JUVENILES**

<b>SUB 17</b>	<b>17 AÑOS</b>	<b>CAT. '02</b>
<b>SUB 14</b>	<b>14 AÑOS</b>	<b>CAT. '05</b>
<b>MENORES DE 12 AÑOS CON AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES</b>		